soyprovidencia

PROVIDENCIA, 03 JUN 2024

EX.N° 773 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.308 de 15 de septiembre de 2021, se adjudicó a la empresa ARAUCARIA Y PAISAJISMO LIMITADA, RUT N°79.850.740-0, la propuesta pública para la "MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°29 de 4 de enero de 2024**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 respecto de la "**MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", adjudicado a la empresa **ARAUCARIA Y PAISAJISMO LIMITADA, RUT N°79.850.740-0.**

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°62 de fecha 06 de marzo de 2024, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.N°79.850.740-0,** respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "**MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", en virtud del **Decreto Alcaldicio EX.N°29 de fecha 04 de enero del 2024:**

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MANTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ARAUCARIA Y PAISAJISMO LIMITADA

En Providencia, a 6 de marzo de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET,** [redacted], cédula nacional de identidad [redacted], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT N° 79.850.740-0,** representada por don **PEDRO ZOILO FARIAS SALAS,** [redacted], cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 929, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.308 de 15 de septiembre de 2021, se adjudicó a la empresa ARAUCARIA Y PAISAJISMO LIMITADA, RUT N°79.850.740-0, la propuesta pública para la "MANTENCION Y RENOVACION DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-8 9-LR21; que según lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales de Servicios, en el Memorándum N°20.952 de 10 de noviembre de 2023 de la Dirección de Barrios y Patrimonio, en el Control de Registro de

Obligaciones N° 248-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación, y finalmente, en el **Decreto Alcaldicio EX.N°29 de 4 de enero de 2024**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 respecto de la "**MANTENCION Y RENOVACION DE ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", adjudicado a la empresa **ARAUCARIA Y PAISAJISMO LIMITADA, RUT N°79.850.740-0**, mediante Decreto Alcaldicio **EX.** N°1.308 de 15 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

AUMENTO N°1

1.- Mantención y labores de emergencia	$	432.000.000.-
2.- Reforestación	$	60.000.000.-
Valor total IVA incluido	$	492.000.000.-

SEGUNDO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de $492.000.000.- (Cuatrocientos noventa y dos millones de pesos) IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato para mantención y Labores de Emergencia asciende a la suma de $1.872.000.000.- (Mil ochocientos setenta y dos millones de pesos) IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N°1.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato para Reforestación asciende a la suma de $260.000.000.- (Doscientos sesenta millones de pesos) IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1.

QUINTO: El Aumento N°1 corresponde al 30% del monto original del contrato.

SEXTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Pedro Farías Salas consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 3 de noviembre de 1988, celebrada ante Notario Público don Mario Baros González, bajo el repertorio N° 5.971, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 06 de marzo de 2024, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **PEDRO ZOILO FARIAS SALAS,** Representante Legal".

soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 773 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/JPE/PVM/mbr.

Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención